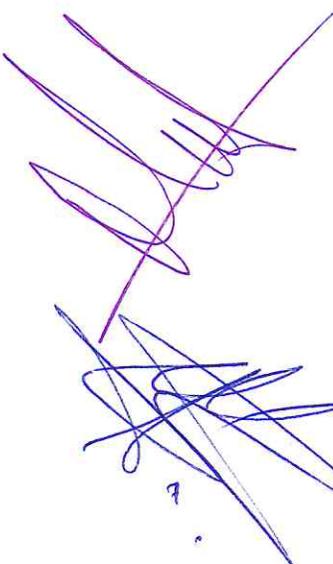




ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

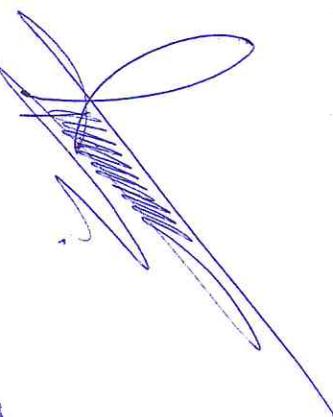
- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta 43/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número DTPDPyAI: 541/2022, de fecha de acuse de recibo, veintitrés de mayo de dos mil veintidós, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, signado por Susana Vázquez Hernández. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/209/2022, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 847/2022, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, signado por la Jueza Tercero de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DBMI/042/2022, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado. -----
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2120/2022, de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, signado por la Jueza Sexto de Control



y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/210/2022, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/211/2022, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



XII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 003/2022, 012/2022 y 058/2022, de fecha de acuse de recibo, veinticinco, veintisiete y treinta de mayo de dos mil veintidós, signados por Enrique Escobar Cortés, y Luis Miguel Ordoñez Pérez, Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo". -----

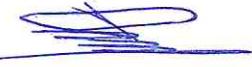
XIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Rogaciano Gustavo Otero Ortiz.

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/238/2022, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

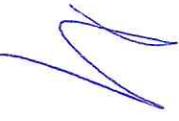


XV. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con el oficio número JL1/48/2022, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero Laboral del Estado, así como del escrito de la misma fecha, signado por la Proyectista en funciones de Secretaria Auxiliar adscrita al Juzgado en mención, por guardar relación entre sí. -----

XVI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número JURTSJ/215/2022 y JURTSJ/216/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, signados por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como con el escrito de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por la Secretaria Auxiliar adscrita al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----



XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/44/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante de este cuerpo colegiado. -----





EXTRAORDINARIA

- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/105/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----
- XIX. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/475/2022, de fecha de acuse de recibo treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, signado por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XX. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; en primer lugar, someto a consideración el

orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/44/2022. Aprobación del acta número 43/2022. -----**

Dada cuenta con el acta 43/2022 de este cuerpo colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 43/2022 de este cuerpo colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/44/2022. Oficio número DTPDPyAI: 541/2022, de fecha de acuse de recibo, veintitrés de mayo de dos mil veintidós, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial, rinde informe del periodo de enero – marzo del presente año, considerando las principales actividades que se realizan y la evaluación que hace el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado, del que se desprende además, la lista por Unidad Administrativa del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de los formatos que remitieron a esa dirección, así como la calificación que corresponde al 85.29% de cumplimiento, del sujeto obligado Poder Judicial del Estado, como lo publicó el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado en su página de internet; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 2, 41, 63 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO IV/44/2022.** Escrito de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita ampliación de gasto médico en su favor y de sus dependientes económicos, por los motivos que expone; al respecto una vez analizada la petición del solicitante; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2021, se determina:

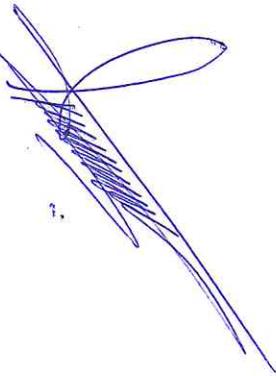
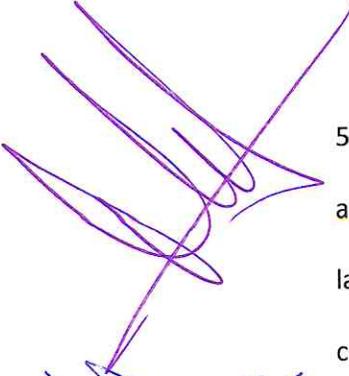
Autorizar la ampliación del gasto médico tanto para el servidor público en cuestión como para sus dependientes económicos, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2021, en su artículo 10, inciso d).

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles del servidor público que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a los responsables del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al servidor público, en respuesta a su solicitud.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/44/2022.** Escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, signado por Susana Vázquez Hernández. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la peticionaria solicita copia certificada del acta levantada con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, relativo a los hechos suscitados en el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en el desahogo de las diligencias dentro del expediente número



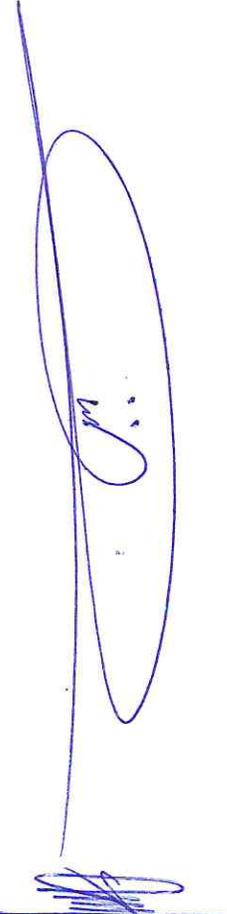
576/2020, ya que la misma le es indispensable para presentarla como prueba ante la autoridad que refiere; al respecto, tomando en consideración las manifestaciones de la peticionaria, y toda vez que de la copia certificada que solicita, la misma obra en copia certificada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, de la que se advierte que la solicitante es parte en el expediente de referencia; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 82, fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva otorgar la copia certificada solicitada, previa constancia de su entrega, que deberá agregarse al apéndice de la presente acta.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria por conducto de la diligenciaria adscrita a este cuerpo colegiado, y toda vez que no señaló domicilio para tal efecto, notifíquesele través de los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/44/2022. Oficio número JURTSJ/209/2022, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia. -----**



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, en seguimiento a los acuerdos IX/20/2022, XII/29/2022 y V/39/2022, de este cuerpo colegiado, informa con la relación anexa, el seguimiento que ha dado a los cuarenta y seis contratos respecto del servicio médico subrogado, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 10 de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2021, se determina tomar conocimiento del seguimiento que la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado,



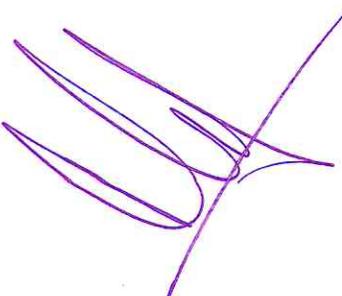
ha llevado a cabo respecto de los contratos del servicio médico subrogado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/44/2022. Oficio número 847/2022, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, signado por la Jueza Tercero de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

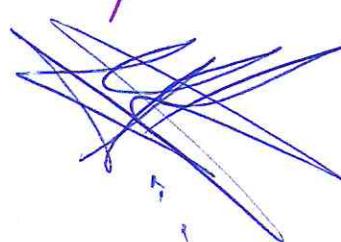
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Jueza Tercero de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, comunica que mediante oficio 595/2022 del administrador del juzgado en mención, le hizo del conocimiento que en observancia a lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el acuerdo general 02/2017, y el acuerdo VI/53/2021, de este cuerpo colegiado, fue designada para la integración del Tribunal de Enjuiciamiento que conocerá de la Causa Judicial que se precisa en la etapa de juicio oral, en su carácter de Juez Secretario; solicitando se le indique si el acuerdo V/53/2021, emitido por este Consejo de la Judicatura de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se encuentra vigente, manifestando además que se debe asegurar la efectiva vigencia de los principios, entre otros, el de intermediación del Sistema Penal Acusatorio; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de referencia.
2. Informar a la peticionaria, que corresponde al administrador del juzgado de su adscripción, realizar la distribución de roles para la integración de Tribunales de enjuiciamiento, en términos de los acuerdos emitidos por este Consejo de la Judicatura del Estado.
3. Instruir a la juez para que su conducta se apegue al Código Nacional de Procedimientos Penales, con respecto a los supuestos normativos que refiere.

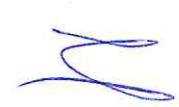
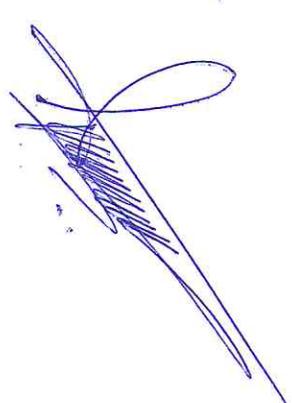
Comuníquese esta determinación a la Jueza Tercero de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como al Administrador del Juzgado en cita, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO VIII/44/2022. Oficio número DBMI/042/2022, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado. -----**



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, solicita día y hora para llevar a cabo el destino final de los objetos del delito que fueron publicados mediante edictos, por determinación de éste cuerpo colegiado, por ser bienes no identificables con ningún proceso; asimismo, en este acto doy cuenta con los edictos publicados en el periódico "El Sol de Tlaxcala", de los que se desprende que se otorgó el término de noventa días naturales a partir de la publicación para que quién o quiénes se crean con derecho, comparecieran a identificarlos, término que se encuentra transcurriendo; al respecto, tomando en consideración la cuenta que antecede y en razón que los objetos del delito que fueron publicados mediante edictos en los cuales se otorgó el término de noventa días naturales a partir de la publicación, para que quien o quienes se crean con derecho, comparecieran a identificarlos, y que dicho término se encuentra transcurriendo; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como lo estipulado en el "ACUERDO GENERAL 03/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN EL QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES INSTITUCIONALES QUE DEBERÁN SEGUIR LOS TITULARES DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER, CON RELACIÓN AL DESTINO FINAL DE LOS INSTRUMENTOS Y OBJETOS DEL DELITO QUE FUERON ASEGURADOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES", se determina:



1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, se reserva el escrito de cuenta, hasta en tanto, haya transcurrido el término de noventa días señalado en los edictos de referencia.



EXTRAORDINARIA

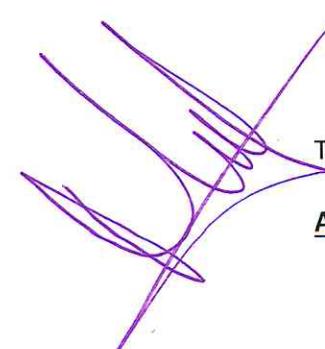
Comuníquese esta determinación al Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/44/2022. Oficio número 2120/2022, de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, firmado por la Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, hace del conocimiento que en la causa judicial 457/2021, se ordenó la publicación de un edicto en el Periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación Nacional "El Universal", toda vez que se desconoce el domicilio de los imputados, por lo que solicita a este cuerpo colegiado se autorice el pago de la publicación del edicto, y a su vez, se realice el trámite respectivo para tal efecto en los periódicos citados anexando oficio dirigido a la Dirección de Comunicaciones Oficiales del Gobierno del Estado; al respecto, tomando en consideración que la juzgadora de referencia por las manifestaciones que precisa, solicita se publique un edicto en la causa judicial 457/2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación Nacional "El Universal", toda vez que se desconoce el domicilio de los imputados; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 61, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Se autoriza el pago para la publicación solicitada, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva realice los trámites correspondientes para tal efecto.

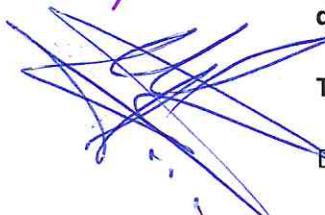
Comuníquese esta determinación a la Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como al



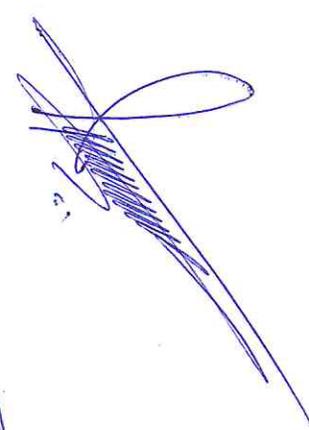
Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

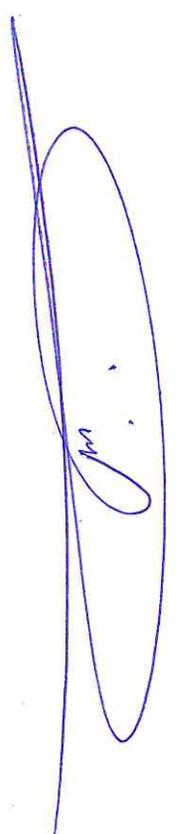
**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/44/2022. Oficio número JURTSJ/210/2022, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo XXIV/38/2022 de este cuerpo colegiado, emite opinión fundada respecto del servidor público Alberto Otero Ortiz, Proyectista adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, en relación con la conducta asumida que se describe en el acta levantada ante el Juez del juzgado en mención; al respecto, tomando en consideración al opinión fundada que emite la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

- 
1. Tomar conocimiento de la opinión fundada que nos ocupa.
  2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, dar seguimiento al procedimiento administrativo instaurado en contra del servidor público Alberto Otero Ortiz, derivado de la conducta descrita en el oficio de referencia.



Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO XI/44/2022. Oficio número JURTSJ/211/2022, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo



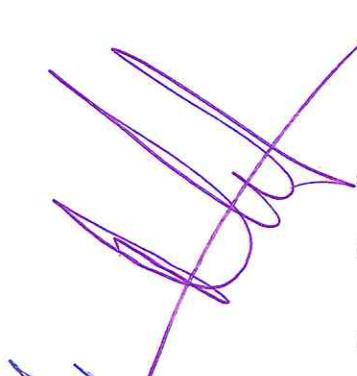
EXTRAORDINARIA

XIII/39/2022.3 de este cuerpo colegiado, emite opinión fundada respecto de la viabilidad de la solicitud de licencia del servidor público Alejandro Pérez Hernández o si es procedente su rescisión laboral; al respecto, tomando en consideración que el servidor público en mención, no solicitó la licencia sin goce de sueldo ante este cuerpo colegiado de manera directa, además de no haberla realizado con la oportunidad debida en términos del artículo 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 34 fracción VIII, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento de la opinión fundada presentada mediante el oficio de cuenta.
2. Negar la licencia solicitada por el Sindicato "7 de Mayo", en favor de la servidor público Alejandro Pérez Hernández.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, llevar a cabo el procedimiento de rescisión laboral respecto del servidor público Alejandro Pérez Hernández, a que se refiere el artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y su Municipios, así como en términos de la normatividad aplicable.

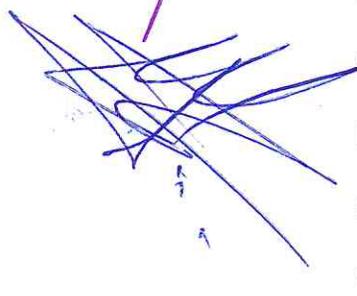
Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Sindicato "7 de Mayo", a la Encargada de la Dirección jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a través de ésta al servidora público de referencia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/44/2022. Oficios número 003/2022, 012/2022 y 058/2022, de fecha de acuse de recibo, veinticinco, veintisiete y treinta de mayo de dos mil veintidós,**

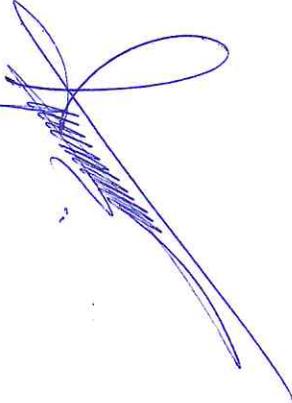


signados por Enrique Escobar Cortés, y Luis Miguel Ordoñez Pérez, Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo". -----

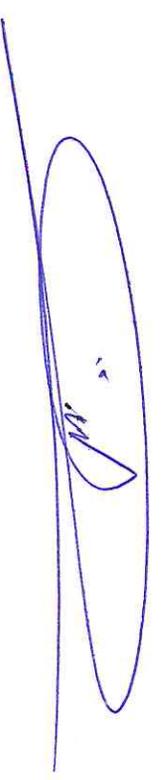
Dada cuenta con los oficios de referencia de los que se desprende lo siguiente:



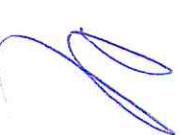
Oficio número **003/2022**, signados por Enrique Escobar Cortés y Luis Miguel Ordoñez Pérez, quienes se ostentan con el carácter de representantes del Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo", a través del cual solicitan licencia con goce de sueldo para los servidores públicos LUIS MIGUEL ORDOÑÉZ PÉREZ, ARTURO EDUARDO GUERRA GONZÁLEZ y NADIA SOLIS APOLINAR, quienes señalan, forman parte del Comité Ejecutivo y la última de las nombradas, del de Vigilancia, ambos del Sindicato "7 de mayo", con efectos, los dos primeros a partir del veinticinco de mayo del año en curso al primer viernes de abril del dos mil veintiséis, y por lo que respecta a la última de las citadas, del veinticinco de mayo del año en curso al primer viernes de octubre de dos mil veinticinco.



Oficio número 012/2022, con el que informa a este cuerpo colegiado que derivado de su asamblea realizada el veinticinco de mayo del año en curso, se eligió como Secretario General del Comité Ejecutivo de esa organización sindical a Enrique Escobar Cortés, cargo que ostenta desde el veinticinco de mayo del presente año, hasta el primer viernes de abril de dos mil veintiséis, por lo que él, junto con Luis Miguel Ordóñez Pérez, serán los encargados de la gestión que realice ese sindicato ante el Poder Judicial del Estado.



Finalmente, con el oficio número 058/2022, reiteran la solicitud realizada mediante el similar 003/2022 de cuenta, solicitando la contestación al mismo; al respecto, y tomando en consideración que los solicitantes no adjuntan la documentación que acredite la personalidad con que se ostentan, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 
1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
  2. Comunicar a los peticionarios, que una vez que acrediten su personalidad con documentación idónea, se acordará lo procedente.
- 



EXTRAORDINARIA

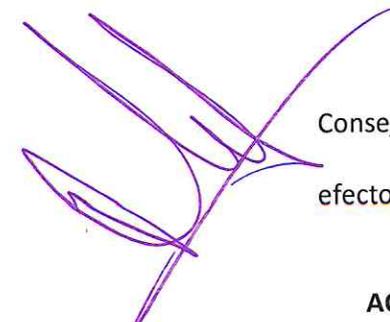
Comuníquese esta determinación a los solicitantes, a través de la diligenciaria adscrita a este cuerpo colegiado, en el domicilio oficial que ocupan las instalaciones del Sindicato "7 de mayo". **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/44/2022. Escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Rogaciano Gustavo Otero Ortiz. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el Licenciado Rogaciano Gustavo Otero Ortiz, solicita que atendiendo a la carrera judicial, respecto del puesto que ocupaba de Secretario de Acuerdos, se le reincorpore al Juzgado Civil, Familiar o Mercantil que ostentaba por más de veintisiete años; asimismo solicita, se le expida copia certificada de su expediente personal que se encuentra en el área de Recursos Humanos y Materiales, así como del expediente número 80/2020 que se tramita ante el órgano substanciador de Disciplina, para probar los hechos que precisa en su escrito de cuenta; al respecto, en atención a su derecho de petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 82, fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

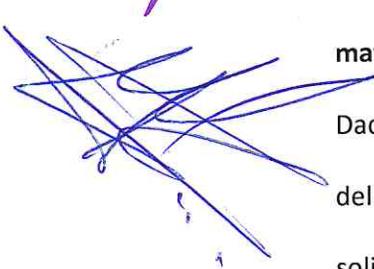
1. Por cuanto hace a la solicitud de reincorporación al puesto que ocupaba de secretario de acuerdos, dígamele que debe estarse a la determinación emitida por este cuerpo colegiado, en sesión extraordinaria de fecha trece de mayo de dos mil veintidós.
2. Respecto a la copia certificada de su expediente personal, se instruye a la Secretaria Ejecutiva expida la misma, previa constancia por su recibo.
3. Con relación a la copia certificada del expediente 08/2020 de responsabilidad administrativa, en razón de que se encuentra en la Comisión de Disciplina, tórnese la solicitud previa copia que obre en el apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al peticionario a través de la Diligenciaria adscrita a este cuerpo colegiado, en el domicilio señalada para tal efecto, en vía de reiteración al

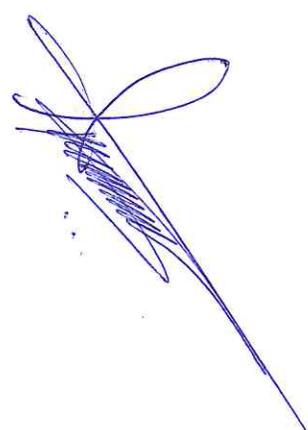


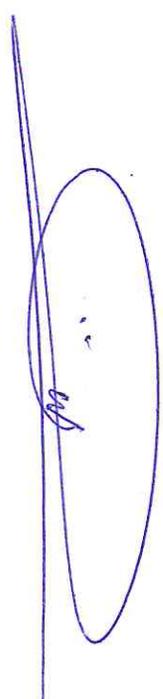
Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/44/2022. Oficio número TES/238/2022, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - -**



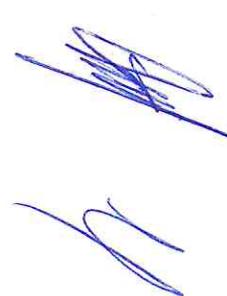
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en atención al acuerdo IX/42/2022 de este cuerpo colegiado, respecto a la solicitud del servidor público Benito Aguilar González, con relación al pago por concepto de estímulo a la antigüedad, años de servicio, correspondiente al año dos mil veintiuno, informa que dicho servidor público sí fue considerado en la lista de referencia, tal como se desprende del anexo que adjunta al oficio de cuenta; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 
1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
  2. Informar al servidor público que nos ocupa, que toda vez que este cuerpo colegiado dio cabal cumplimiento a lo establecido en la minuta del convenio laboral vigente, con el depósito al Sindicato "7 de Mayo", respecto de la cantidad que le correspondió por concepto de estímulo a la antigüedad, años de servicio, relativo al año dos mil veintiuno, se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer ante la instancia respectiva.



Comuníquese esta determinación al peticionario para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/44/2022. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con el oficio número JL1/48/2022, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero Laboral del Estado, así como del escrito de la misma fecha, signado por la Proyectista en funciones de Secretaria Auxiliar adscrita al Juzgado en mención, por guardar relación entre sí. -----**



Dada cuenta con el oficio y escrito de referencia y anexos a este último, relacionados con el horario de entrada de la servidora pública que nos ocupa y la determinación del

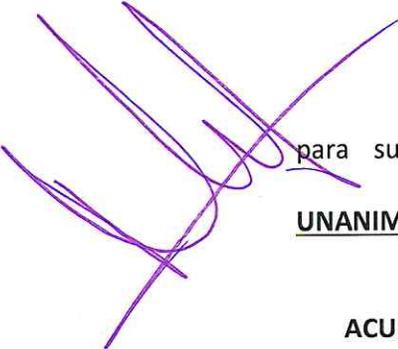


EXTRAORDINARIA

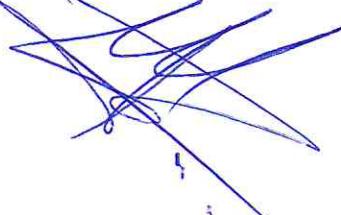
Juez Primero de lo Laboral respecto del día veintisiete de mayo del año en curso, quien le informó que no podría quedarse a laborar por el retardo en la hora de su inicio de labores; asimismo la servidora pública en cuestión, refiere que su retardo se debe a que, el tramo carretero que circula para llegar a su centro de trabajo (Huamantla - Tlaxcala), se encuentra en reparación, motivo por el cual es que se ha retardado para llegar en tiempo a laborar, lo que ya había hecho del conocimiento al Secretario Administrador del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, como lo justifica con los anexos que adjunta al escrito de cuenta; al respecto, y tomando en consideración lo expuesto tanto por el Juzgador como por la servidora pública y fin de ser objetivos con lo planteado por ambas partes, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 52, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento de la documentación de cuenta.
2. Por única ocasión, condonar a la servidora pública que nos ocupa, el descuento que por concepto de retardo ha generado en relación al día veintisiete de mayo de dos mil veintidós.
3. Instruir al Secretario Administrador del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, llevar el control de asistencia del personal adscrito a su juzgado, en términos de los lineamientos en mención, y en lo sucesivo, atender de manera fundada y motivada las peticiones que le realice el personal de ese Juzgado.
4. Requerir a la Servidora pública que nos ocupa, tome las previsiones necesarias a fin de llegar en tiempo y forma al área de su adscripción, con la finalidad de que no se repita esta circunstancia.

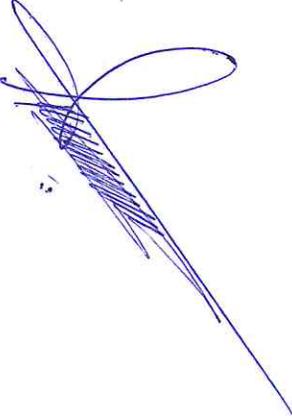
Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Juez y Secretario Administrador del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, así como a la servidora pública que nos ocupa,



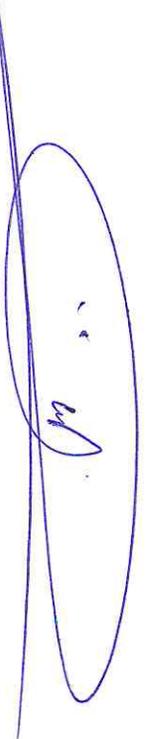
para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



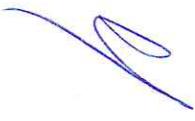
**ACUERDO XVI/44/2022. Oficios número JURTSJ/215/2022 y JURTSJ/216/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, signados por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como con el escrito de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por la Secretaria Auxiliar adscrita al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí.**



Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, da seguimiento al acuerdo IX/39/2022 de este cuerpo colegiado, en el que se le instruyó iniciara el procedimiento de la rescisión laboral de las servidoras públicas cuyo nombre ahí se refieren; en ese sentido manifiesta, que se inició el procedimiento a que se refiere el artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, con la comparecencia de las servidoras públicas a quien se le otorgó el uso de la palabra para que realizara alegaciones de defensa y ofreciera pruebas, por lo que al comparecer, en ese acto exhibieron su escrito de contestación, alegatos y ofrecieron las pruebas que consideraron pertinentes, concluida la diligencia firmaron el acta relativa de conformidad, misma que se remite, así como los escritos por los que las servidoras públicas contestaron los hechos que se le imputan y dos sobres cerrados que contiene las pruebas que ofrecieron, para los efectos legales.



Con relación al escrito de cuenta de la Secretaria Auxiliar adscrita al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, solicita se expida copia certificada de la audiencia de veintiocho de mayo de dos mil veintidós, y del escrito de contestación con sus respectivos anexos que exhibió en la audiencia desahogada por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



En atención a los oficios JURTSJ/215/2022 y JURTSJ/216/2022, de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante los cuales remite las actas, escritos de contestación y pruebas que anexa en sobres cerrados, advirtiendo este cuerpo colegiado que el procedimiento de rescisión laboral no se



EXTRAORDINARIA

encuentra concluido, por lo cual, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 35, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

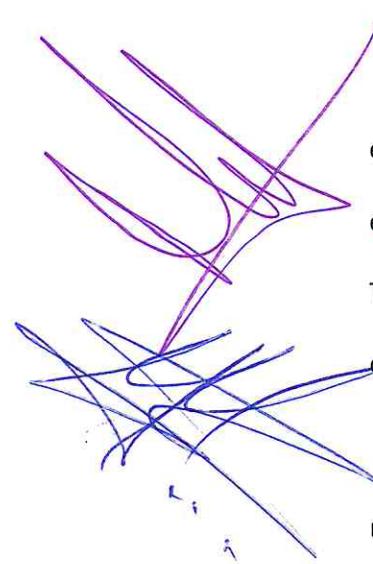
1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de referencia.
2. Reenviar la documentación de cuenta a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia a efecto de que concluya el procedimiento de rescisión laboral en términos de la ley de la materia, ordenada mediante acuerdo IX/39/2022 de este cuerpo colegiado, hecho que sea se acordará lo procedente.
3. En relación al escrito de la Secretaria Auxiliar adscrita al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, por el que solicita copia certificada de la audiencia que precisa, en razón de que su solicitud se encuentra dirigida a la secretaria ejecutiva de este consejo de la judicatura, será dicha servidora pública quien de contestación a su petición.

Comuníquese esta determinación a la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a las servidoras públicas, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

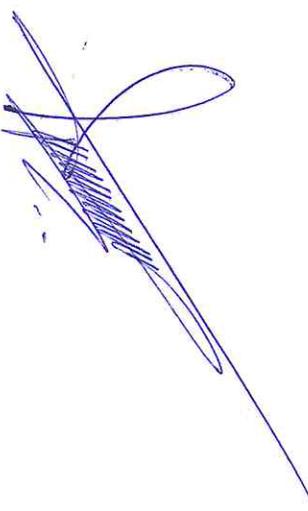
**ACUERDO XVII/44/2022. Oficio número CJET/CD/44/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante de este cuerpo colegiado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante de este cuerpo colegiado, remite tres quejas administrativas en original, que fueron presentadas durante la segunda visita ordinaria realizada en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, el día veintiséis de mayo del año en curso, precisando que dichas quejas han sido enviadas a la Contraloría de este Poder Judicial del Estado; al respecto, y tomando en consideración que las tres quejas administrativas que se adjuntan al oficio de cuenta han sido

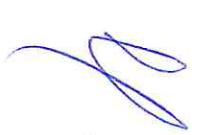


enviadas a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/44/2022. Oficio número CEJA/105/2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----**



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo IX/24/2022.13., de este cuerpo colegiado, informa que se realizó el procedimiento de evaluación teórica y práctica por el Comité de Certificación del Poder Judicial del Estado, y que los licenciados Iván Ángulo Vázquez y Miguel Ángel Sánchez Hernández, aprobaron satisfactoriamente las evaluaciones, por lo que se les otorgará la certificación como facilitadores especializados en mecanismos alternativos de solución de controversia en materia penal y de justicia para adolescentes; al respecto, y toda vez que el acuerdo IX/24/2022.13., es derivado de la solicitud de los jueces en materia penal y de adolescentes, en relación a la falta de facilitadores en dichas materias, en consecuencia, tomando en consideración el oficio de cuenta del que se desprende que los licenciados Iván Ángulo Vázquez y Miguel Ángel Sánchez Hernández, aprobaron satisfactoriamente las evaluaciones y que se les otorgará la certificación como facilitadores especializados en mecanismos alternativos de solución de controversia en materia penal y de justicia para adolescentes, con fundamento en lo que establecen 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16, fracción VI, 35 y 36, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se determina:



1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Requerir a la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, remita a este cuerpo colegiado, la documentación que



sustente la evaluación de los servidores públicos mencionados, para tomar la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIX/44/2022. Oficio número IEJ/475/2022, de fecha de acuse de recibo treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, signado por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado. ---**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que derivado de la capacitación que viene realizando el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, desde el año dos mil dieciséis, en relación con las invitaciones al personal jurisdiccional de este Poder Judicial que se encuentra operando el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el Juez Daniel Hernández George, fue propuesto para realizar el curso introductorio al Sistema Acusatorio Módulo I, que se llevó a cabo del diecinueve al veintiocho de abril del año en curso, y viajado desde el dieciocho de abril del presente año, regresando a la ciudad de México el veintinueve del mismo mes y año, lo que pone en conocimiento para ser considerado en la justificación de su ausencia; al respecto, tomando en consideración lo expuesto en el oficio de cuenta, con relación a la ausencia del Juez Daniel Hernández George, durante el periodo del dieciocho al veintinueve de abril del año dos mil veintidós, por haber asistido al curso introductorio al Sistema Acusatorio Módulo I, mismo que se llevó a cabo en San Juan Puerto Rico, derivado de la invitación realizada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio de cuenta.

2. Tener por justificada la ausencia del Juez Daniel Hernández George, durante el periodo del dieciocho al veintinueve de abril del año dos mil veintidós, por haber asistido al curso introductorio al Sistema Acusatorio Módulo I, mismo que se llevó a cabo en San Juan Puerto Rico.
3. Exhortar a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en lo sucesivo informe a este cuerpo colegiado, con la oportunidad debida, respecto de las capacitaciones de referencia.

Comuníquese esta determinación a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor del Poder Judicial del Estado, así como al Juez Daniel Hernández George, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XX/44/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:**

**ACUERDO XX/44/2022.1. VENCIMIENTOS.**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p><b>LCDA. GABRIELA GONZÁLEZ PINTOR</b></p> <p>Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9)</p> <p>Adscrita al Juzgado Segundo de Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato 31-may-2022</p> <p>Una vez concluido éste deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba.</p>	<p><b><i>Por necesidades del servicio:</i></b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</i></p>
<p><b>LCDO. AURELIO PIANTZI TLILAYATZI</b></p> <p>Administrador de la Sala de Audiencias Orales Segunda Instancia (Nivel 14)</p> <p>Adscrito a Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes</p> <p>Vence Interinato 02-jun-22</p>	<p><b><i>Por necesidades del servicio:</i></b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses</i></p>



<p>Ocupa plaza de la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, quien tiene licencia sin goce de sueldo al 15 de noviembre de 2022.</p> <p>Una vez concluido el interinato, deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba.</p>	
<p><b>LCDO. JUSTINO FLORES MORA</b></p> <p>Asistente de Sala (Nivel 11),</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato 02-jun-22</p> <p>Una vez concluido el interinato, deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba.</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses</i></p>
<p><b>LCDO. ALEJANDRO LOPEZ ALDUCIN</b></p> <p>Asistente de Audiencias (Nivel 10)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato 02-jun-22</p> <p>Una vez concluido el interinato, deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba.</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses</i></p>
<p><b>LCDA. CITLALI HERNÁNDEZ RIVEROLL</b></p> <p>Diligenciaria Interina (Nivel 7)</p> <p>Adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes</p> <p>Vence Interinato 08-jun-22</p>	<p><b>Por necesidades del servicio.</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato hasta nuevas instrucciones, a petición de la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p>
<p><b>LCDA. JAQUELINE MALDONADO HERNÁNDEZ</b></p> <p>Oficial de Partes Interina (Nivel 5)</p> <p>Adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence Interinato 08-jun-22</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses</i></p>
<p><b>LCDA. AZUCENA FLORES BOTIS</b></p> <p>Secretaria de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10) en funciones de Secretaria Instructora</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</i></p>

<p>Adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Vence Interinato 08-jun-22</p> <p>concluido el término deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba</p>	
<p><b>LCDO. GUILLERMO OSWALDO CHINA TLATELPA</b></p> <p>Secretario de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10) en funciones de Secretario Instructor Administrador</p> <p>Adscrito al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Vence Interinato 08-jun-22</p> <p>Cubre plaza de la Lic. Azucena Flores Botis</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</i></p>
<p><b>LCDO. ISMAEL MALDONADO COPALCUA</b></p> <p>Administrador de Juzgado (Nivel 14)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence interinato: 8-jun-22</p> <p>Una vez concluido su interinato deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba.</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses</i></p>
<p><b>LCDO. EMMANUEL GODOY GRANDE</b></p> <p>Asistente de Audiencias (Nivel 10)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence interinato: 8-jun-22</p> <p>Una vez concluido su interinato deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba.</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses</i></p>
<p><b>LCDO. ANTONIO GUEVARA ORTIZ</b></p> <p>Asistente de Causas (Nivel 8)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence interinato: 8-jun-22</p> <p>Una vez concluido su interinato deberá regresar al nivel y cargo que ostentaba.</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses</i></p>



EXTRAORDINARIA

Judicial del Estado, se determina la prórroga del interinato de las personas servidoras públicas mencionadas en los términos planteados; ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XX/44/2022.2. Escrito de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, signados por José Vélez Aguilar, Auxiliar de Mantenimiento adscrito al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual José Vélez Aguilar, Auxiliar de Mantenimiento adscrito al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita ser dado de alta y cotizar a Pensiones Civiles del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por cuanto hace a su solicitud de cambio de régimen, se autoriza e instruye a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y la Tesorería del Poder Judicial del Estado, lleven a cabo el trámite correspondiente para realizar el cambio de régimen del servidor público José Vélez Aguilar, de interino a confianza, con efectos a partir del seis de junio de dos mil veintidós.
3. Con relación al nivel solicitado, se determina turnar dicha petición a la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado para el estudio respectivo, y próxima cuenta para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al solicitante y con copia del escrito de cuenta, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para todos los efectos legales correspondientes,

en vía de reiteración a la Presidenta de Administración de ese cuerpo colegiado para los efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XX/44/2022.3.RENUNCIA.** Escrito de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, signado por Sergio Luis Reyes Nuño, Auxiliar Administrativo en apoyo a la Oficialía de Partes del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial Zaragoza. - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante cual Sergio Luis Reyes Nuño, Auxiliar Administrativo en apoyo a la Oficialía de Partes del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial Zaragoza, presenta renuncia al cargo que viene desempeñando con efectos a partir del treinta y uno de mayo del dos mil veintidós; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina

1. Aceptar la renuncia del servidor público en mención, con efectos a partir del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas en términos de la Ley de la materia.

Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también al servidor público respecto de quien se acepta la renuncia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XX/44/2022.4. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
------------------	---------------



<p><b>LCDA. ANGELICA MARIA ESTRADA MARQUEZ.</b> Proyectista de Juzgado (Nivel 9)</p> <p>Adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>En atención al oficio número CJET/CD/37/2022, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, signado por el Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, derivado de la visita al juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado en mención, con efectos a partir del seis de junio de dos mil veintidós, por el término que dure su interinato otorgado mediante acuerdo <b>IX/43/2022.1.</b></p>
<p><b>ENROQUE:</b></p> <p><b>LCDA. ROSALVA LOPEZ HERNANDEZ</b> Secretaria de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10)</p> <p>Adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.</p> <p><b>LCDA. MA. ANGELICA RODRIGUEZ TORRES</b> Secretaria de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10)</p> <p>Adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p>Licenciada Ma. Angélica Rodríguez Torres, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.</p> <p>Licenciada Rosalva López Hernández, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.</p> <p>Con efectos a partir del seis de junio de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>LCDA. ANGELICA MENDIETA PLUMA</b> Secretaria Técnica Interina (Nivel 10)</p> <p>Adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado.</p>	<p><b>Precisión de cargo:</b></p> <p>Encargada de la Secretaria Técnica Interina (Nivel 10), con efectos a partir del seis de junio de dos mil veintidós.</p>

<b>LCDO. PORFIRIO LORENZO JUNCOS TAMAYO</b> Secretario de Acuerdos de Juzgado (nivel 10) Adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	En atención a la Licencia Médica otorgada a la Jueza María Esther Juanita Munguía Herrera, se designa como Encargado del despacho del Juzgado de su adscripción, por Ministerio de Ley, con efectos a partir del tres de junio de dos mil veintidós, por el término que dure la licencia con número de folio (6245).
---	--

*Por cuanto hace a las servidoras públicas Licenciadas MAGALY TERESA FLORES SÁNCHEZ, Proyectista de Juzgado (nivel 9) en funciones de Secretaria Auxiliar de Juzgado, YAZMIN GRANDE GRANDE, Secretaria Auxiliar de Juzgado, adscritas al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración los argumentos que han expresado dichas servidoras públicas a través de los diversos escritos presentados ante este cuerpo colegiado, con relación a las circunstancias que se han suscitados en el juzgado de su adscripción, de las que se advierten conductas que podrían constituir acoso laboral, y como medida de protección sin que se prejuzgue sobre la veracidad de los hechos, para efectos de prevenir la relación laboral de los servidores públicos involucrados y propiciar un ambiente laboral apropiado en el centro de trabajo, que garantice su acceso a una vida laboral libre de violencia que favorezca su desarrollo, lo que conlleva a proteger su integridad física y psicológica de los involucrados; en consecuencia, a fin de preservar la funcionalidad del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial Estado, por las actividades propias del ese juzgado y del servidor público involucrado que refieren las servidoras públicas en cita, éste continuará en su adscripción, no así las servidoras públicas mencionadas, de quienes se determina su readscripción de la siguiente manera:*

*Licenciada Magaly Teresa Flores Sánchez, con su mismo nivel pasa al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, como Proyectista de Juzgado, con efecto a partir del seis de junio de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.*



EXTRAORDINARIA

Licenciada Yasmín Grande Grande, con su mismo nivel, se readscribe como Oficial de Partes al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir del seis de junio de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.

Ambas servidoras públicas deberán hacer la entrega recepción con su jefe inmediato en coordinación con el área de Contraloría del Poder Judicial del Estado.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la adscripción y readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas en los términos planteados; ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XX/44/2022.5. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva de este cuerpo colegiado con el calendario de día no laborable para los servidores públicos sindicalizados correspondientes al mes de junio.** -----

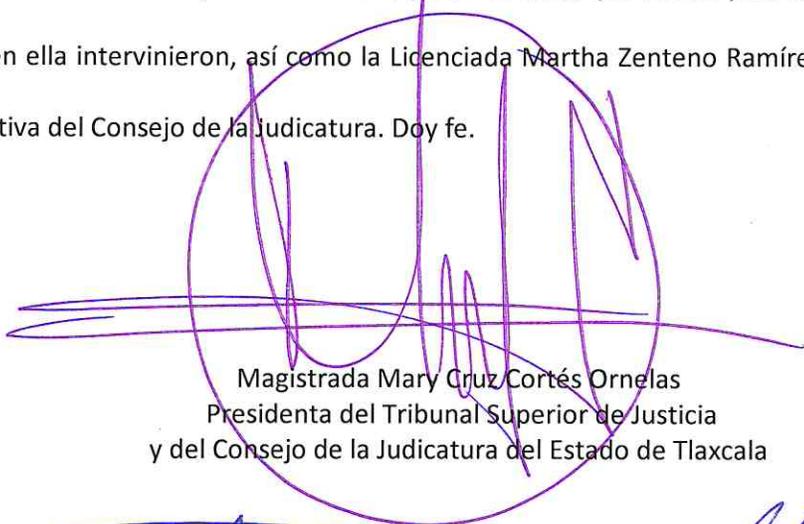
Dada cuenta con el calendario de días no laborables para los servidores públicos sindicalizados, correspondientes al mes de junio, del que se desprende que está estipulado el tercer viernes del mes de junio como día no laborable para los padres trabajadores de base adscritos al Poder Judicial del Estado; al respecto, y tomando en consideración que el tercer viernes del mes de junio se estableció como día no laborable para los padres trabajadores de base adscritos al Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que exista equidad para todos los padres servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Declarar como día no laborable el tercer viernes del mes de junio del año en curso (17 DE JUNIO), para todos los padres servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

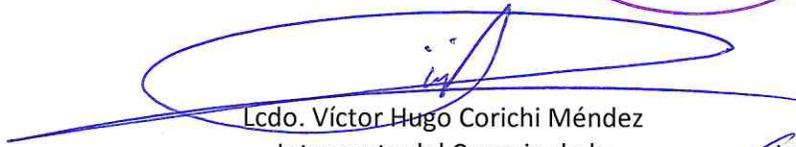
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para que emita la circular respectiva.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las veinte horas con cuarenta y nueve minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



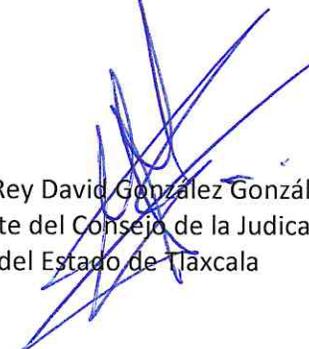
Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Dra. Dora María García Espejel  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala



Lcda. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Martha Zenteno Ramírez  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.